



TÉRMINOS DE CONDICIONES

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE AGUACHICA**

**HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÑE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 892.300.445-8**

**CONVOCATORIA PÚBLICA
No. CP 15-2026**

**OBJETO:
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RACIONES NUTRICIONALES PARA LA POBLACION
BENEFICIADA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y EL
HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFÑE.**

Aguachica - Cesar

FEBRERO DE 2026

TÉRMINOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 15-2026

El HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO está interesado en recibir propuestas para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RACIONES NUTRICIONALES PARA LA POBLACION BENEFICIADA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y EL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE**, razón por la cual y de acuerdo a lo establecido en el Manual Interno de Contratación y de conformidad con los estudios previos, convoca a las personas jurídicas, a presentar las correspondientes propuestas.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Aviso de convocatoria Pública y Publicación en Secop, Página Web Institucional y Cartelera Oficial.	05/02/2025
Fecha límite para recepción de observaciones o solicitudes de aclaración.	06/02/2026 12:00 PM
Fecha límite respuesta a observaciones o solicitudes de aclaración.	06/12/2026 5:30PM
Fecha de cierre para la entrega de las propuestas.	09/02/2026 hasta las 4:00 p.m.
Evaluación de las propuestas.	10/02/2026
Publicación del informe de Evaluación.	10/02/2026
Fecha límite para presentación de observaciones al Informe de evaluación.	11/02/2026 12:00 p.m.
Fecha límite de respuesta a las observaciones al Informe de Evaluación.	11/02/2026 5:30 p.m.
Publicación del acto administrativo de adjudicación y notificación al proponente seleccionado.	12/02/2026
Suscripción del contrato.	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación.
Presentación de Pólizas contractuales.	Dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la suscripción del contrato.
Acta de Inicio del contrato.	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes, previa aprobación de las garantías exigidas y expedición del registro presupuestal.

PARAGRAFO: En caso de no presentar observaciones al informe de evaluación el día 12 de septiembre de 2025, la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE podrá realizar la adjudicación del presente proceso el día 15 de septiembre de 2025.

1. JUSTIFICACIÓN:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 44 define la salud como un derecho fundamental, el cual debe ser protegido por el Estado. De igual manera la Carta Magna en su artículo 49 establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

TÉRMINOS DE CONDICIONES

Es deber constitucional y legal del ejecutivo cumplir con el principio fundamental de nuestro estado social de derecho, implementando acciones que redunden en la buena prestación del servicio público de la salud para mejorar la calidad de vida de los grupos vulnerables que requieren el servicio.

El Artículo 3 del Acuerdo 017-2014, el cual define los Estatutos Internos de la Entidad, establece de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 1876 de 1994 y la Ordenanza No. 053 de Noviembre 02 de 1995, que el Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado es una entidad pública de categoría especial, descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011, y en lo que se refiere a contratación al derecho privado y Manual de contratación. En razón a su autonomía, la entidad se organiza y gobierna de acuerdo con las normas y reglamentos de conformidad con los principios constitucionales y legales que le permitan desarrollar los fines para los cuales fue constituida.

Define el Acuerdo 017-2014 que el objeto del Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado será la prestación de los servicios de salud, entendido este como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud. En consecuencia, podrá prestar los servicios correspondientes al Plan Obligatorio de Salud POS y los demás servicios incluidos y no incluidos en los planes de beneficios del Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo con la capacidad resolutive y el registro de habilitación. Igualmente podrá actuar como centro de investigación, adiestramiento y formación del personal requerido por el sector salud, para lo cual coordinará sus acciones con otras entidades públicas o privadas.

Para cumplir con su objeto, el Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado asumirá como principios básicos eficiencia, definida como la mejor utilización de los recursos humanos, tecnológicos, materiales y financieros, con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población usuaria. Calidad, Relacionada con la atención efectiva, oportuna, segura, personalizada, humanizada y continua de acuerdo con los estándares aceptados sobre los procedimientos científicos, técnicos, administrativos y mediante la utilización de tecnología apropiada, de acuerdo con los requerimientos del servicio de salud que ofrece y las normas vigentes sobre la materia; y Equidad, Entendida como la atención de los usuarios, en la medida de las necesidades particulares de salud, de las disposiciones legales que rigen la Seguridad Social en Salud y de los recursos institucionales, sin que medie otro criterio que condicione la atención o discrimine la población y el compromiso social.

El Acuerdo 017-2014, en su artículo 7, establece que son objetivos del Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado, entre otros, los siguientes:

- Contribuir al desarrollo social mejorando la calidad de vida y reduciendo la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitables en la población usuaria de acuerdo con los recursos de la Empresa.
- Producir servicios de salud eficientes y efectivos, que cumplan con las normas del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad.
- Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa tenga debidamente habilitados.
- Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento.
- Prestar servicios de salud que satisfagan de manera óptima las necesidades y expectativas de la población.
- Satisfacer las necesidades esenciales y secundarias en salud de la población usuaria a través de acciones gremiales, organizativas, técnico - científicas y técnica – administrativas.

El Hospital Regional José David Padilla Villafañe ESE., se encuentra obligado legalmente a ejecutar de manera efectiva, aquello que le es propio, observando los principios contemplados en el artículo 8 del Acuerdo 017-2014 y demás inherentes al servicio público de salud que brinda, utilizando adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional.

En la planta de personal de la institución no existe personal suficiente con las exigencias legalmente establecidas para la ejecución del proceso asistencial de la especialidad de ortopedia y traumatología, en las unidades funcionales de urgencias, cirugía, maternidad, hospitalización y consulta externa, para cubrir la necesidad presentada

TÉRMINOS DE CONDICIONES

como IPS de segundo nivel de atención, juega un papel clave en el cumplimiento de los esquemas de atención en salud a los habitantes de nuestra región, por lo que requiere brindar estrategias que apunten a la disminución de barreras de acceso de los servicios de salud en las especialidades de ortopedia y traumatología, en las unidades funcionales de urgencias, cirugía, maternidad, hospitalización y consulta externa, para la atención en salud de los usuarios y las comunidades más vulnerables.

2. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En el acto administrativo de apertura del proceso contractual, se convocará a toda persona, organización, agremiación y veedurías ciudadana interesada en cada proceso de contratación de la Empresa Social del Estado, con el propósito de que se ejerza el control ciudadano, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 270 de la Constitución Política y la Ley, permitiéndole su participación y acceso al proceso y sus documentos, dentro del ejercicio de sus derecho y con los límites que impone las normas legales vigentes.

Para efectos del control social se convoca al presente proceso de selección, a toda persona, organización, agremiación y veedurías ciudadana. La información y documentación pertinente se podrá obtener en la oficina de Contratación del **HOSPITAL**.

De acuerdo con el Programa Presidencial de Lucha contra la corrupción; toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa presidencial “**LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**” a través de la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co o a través de cualquier otro mecanismo que disponga el Gobierno Nacional.

3. OBJETO:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RACIONES NUTRICIONALES PARA LA POBLACION BENEFICIADA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y EL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE.

De conformidad con el alcance del objeto de la Convocatoria, el contrato que surja del presente proceso contractual se desarrollará sobre las actividades efectivamente desarrolladas en cada uno de los procesos, acorde con los requerimientos y condiciones definidos en los Anexos No. 03 y 04.

Alcance del objeto: El presente objeto incluye la entrega de Raciones Familiares para Preparar – RFPP y Complementación Alimentaria – RFPP, conforme a la estructura, composición, distribución, variedad y demás componentes contenidos en la minuta establecida por el ICBF, para tal fin.

4. PRESUPUESTO OFICIAL:

EL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E., ha dispuesto un presupuesto oficial de **MIL CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MTCE (\$1.414.171.250)**, incluido IVA y la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato que resulte con la adjudicación del presente proceso contractual.

El valor total de la propuesta incluyendo el IVA no podrá superar el valor del presupuesto oficial. En caso de hacerlo será rechazada.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Los recursos para atender el contrato con el proponente que resultare electo dentro de la presente convocatoria provienen de Recursos Propios de la Entidad. El contrato de suministro resultante del proceso de selección será imputado al Presupuesto de la entidad vigencia 2026 según certificado presupuestal No. 101 del 15 de enero de 2026, expedido por el Subgerente Administrativo y Financiero encargado del Presupuesto de la **E.S.E. HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE** así:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
--------	--------	-------

TÉRMINOS DE CONDICIONES

2.4.5.01.02.001	PRODUCTOS ALIMENTICIOS – CONVENIO ICBF 20005542025	\$540.031.200
-----------------	---	---------------

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. suscribirá con el oferente seleccionado un contrato sindical, por un periodo de **CUATRO (04) MESES**, termino dentro del cual la Persona jurídica debe ejecutar a satisfacción el objeto contratado, dando cumplimiento previo a los siguientes requisitos:

1. Aprobación de las garantías exigidas.
2. Expedición del respectivo registro presupuestal.
3. Suscripción del Acta de Inicio

7. VALOR Y COSTOS DE LA PROPUESTA:

El valor de la propuesta deberá ser en pesos colombianos y en todo caso, será igual al resultado de sumar todos los valores unitarios que contempla la oferta y con los cuáles quedan cubiertos todos los costos directos e indirectos, beneficios, utilidades, imprevistos, impuestos y demás gastos en que debe incurrirse para ejecutar debidamente el respectivo contrato en el plazo establecido.

En todo caso la propuesta no deberá ser superior al valor contemplado en el presupuesto oficial. En caso contrario la propuesta será rechazada.

EI HOSPITAL no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección, y no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por concepto de los costos en que hayan incurrido los Proponentes a efectos de participar en la presente Convocatoria Pública.

8. FORMA DE PAGO:

EL HOSPITAL pagará el valor mensual de las raciones nutricionales efectivamente entregadas a la población aprobada por el ICBF, previa verificación para la obtención del monto total a cancelar y a la radicación por parte de **CONTRATISTA** de la factura correspondiente en la oficina de Tesorería de la entidad **PARAGRAFO PRIMERO:** Para el pago EL CONTRATISTA deberá remítir la factura electrónica una vez efectuada la entrega de las raciones correspondiente a la ejecución de las actividades realizadas, al correo de facturacionelectronica@hospitalregionaldeaguachica.gov.co y deberá realizar la radicación de las facturas de manera mensual, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la fecha de entrega efectiva de las raciones alimentarias, objeto del presente contrato, con los siguientes documentos: **1)** Informe de los suministros de las raciones alimentarias entregadas y soportadas con el registro firmado y el respectivo registro fotográfico de entrega a cada beneficiario autorizado por el supervisor del contrato, en ejecución del objeto contractual. **2)** Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contratado. **3)** Constancia o Certificación expedida por el contador o revisor fiscal de **EL CONTRATISTA**, donde conste que se encuentra a Paz y Salvo en los pagos a los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales de conformidad con las normas vigentes, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional por el respectivo periodo, anexando cedula de ciudadanía y tarjeta profesional del contador. **4)** Aportar las facturas y/o cuentas de cobro de las comprar locales a pequeños productores a nombre del HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFANE E.S.E., correspondiente mínimo al 30% de valor mensual cobrado. **5)** Copia del contrato, **6)** Copia de cédula de ciudadanía del representante legal del CONTRATISTA. **7)** Copia del RUT, **8)** Certificación Bancaria. **8)** Copia del recibo de pago de Impuesto de estampilla Departamental, expedida por la oficina de Rentas y realizada ante la entidad bancaria correspondiente. **9)** Copia del acta de inicio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se efectuarán dentro los treinta (30) días calendario siguientes al desembolso de los dineros por parte del ICBF, en el marco del Convenio interadministrativo 20004112025, previa radicación de la factura con todos sus anexos, por parte del Contratista. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Copia de los documentos a los que hace referencia los numerales **1), 2) y 3)** deberán ser entregados en la Oficina de Contratación para que obre en la carpeta contractual. Sin el cumplimiento de dicha obligación no se generará el pago respectivo. **PARÁGRAFO TERCERO:** **EI HOSPITAL** verificará a través del

TÉRMINOS DE CONDICIONES

supervisor las actividades reportadas en el correspondiente informe y el avance y cumplimiento en los compromisos adquiridos para la validación del monto pactado. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales, serán realizados de manera directa por del **CONTRATISTA**, en los porcentajes que le correspondan y conforme a lo establecido en su reglamento, quien deberá acreditar que se han efectuado dentro de los plazos establecidos aportando la constancia de pago respectiva junto con el informe mensual de actividades.

9. DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES:

De conformidad con lo previsto en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, el régimen jurídico aplicable al contrato que se celebre con ocasión de la presente Convocatoria, será el Derecho privado conforme al Decreto 1876 de 1994, en concordancia con el Manual Interno de Contratación del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., y facultades de contratación conferidas al Gerente por parte de la Junta Directiva mediante y solo en cuanto a las cláusulas exorbitantes con fundamento en la Ley 80 de 1993.

En lo no regulado particularmente, se regirá por las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en esta Convocatoria, las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso de contratación, modalidad Convocatoria Pública.

Se soporta igualmente esta Convocatoria Pública atendiendo el marco Constitucional de garantizar los derechos fundamentales de la Salud y la Vida de los ciudadanos, de manera ininterrumpida por parte del Estado y al Manual Interno de Contratación del **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E.**

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La Persona Jurídica se compromete a ejecutar, por su cuenta y riesgo, la entrega de las raciones nutricionales en los municipios establecidos, de conformidad con las especificaciones dadas por el supervisor del contrato y de las especificaciones definidas en el Anexo No. 03.

11. SISTEMA DE GESTION Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:

La Persona jurídica será la única responsable por el cumplimiento de las normas de SG-SST de todo el personal que realice actividades para él, para lo cual deberá efectuar las afiliaciones respectivas a la administradora de riesgos laborales antes de comenzar la ejecución del contrato y efectuar los exámenes de ingreso exigidos en las normas legales vigentes.

Todo el personal ejecutor del proceso contratado debe tener la dotación completa y demás elementos requeridos y protección según la actividad y bajo la verificación del Supervisor del contrato. Esta dotación deberá cumplir con las normas de higiene y seguridad industrial de acuerdo al riesgo que ejecute.

12. CONTROL PARA LA EVASIÓN DE LOS PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:

Conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003, la Persona Jurídica deberá atender sus obligaciones con los Sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, del personal a su cargo, cuando a ello haya lugar.

Tratándose de personas jurídicas, la Persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de los ejecutores del proceso contractual, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o contador público, para un lapso no inferior a seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la entidad proponente no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

Estará bajo la absoluta responsabilidad del proponente seleccionado el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes.

13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

TÉRMINOS DE CONDICIONES

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la Oferta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la propuesta que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario y que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral así:

- Debe ser constituida por una Aseguradora debidamente acreditada y estar firmada por el Representante Legal de la CONTRATISTA.
- Deberá constituirse a favor del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., en cuantía no inferior al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta.
- La vigencia de la garantía va desde la presentación de la oferta y se extenderá por tres (03) meses más a partir de la adjudicación de la Convocatoria.
- La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social de la Persona Jurídica que figure en el registro respectivo, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelta.
- Una vez finalizada la presente Convocatoria Pública, los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y la copia de su propuesta, en la Oficina Jurídica del **HOSPITAL**, dentro de los 15 días siguientes a la adjudicación del presente proceso de Convocatoria; de lo contrario, **EL HOSPITAL** procederá al archivo de la propuesta original.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el **HOSPITAL**.

14. CONDICIONES PARA PARTICIPAR:

Podrán participar todas las personas jurídicas, legalmente constituidas, con experiencia y capacidad para cumplir con el objeto de la presente Convocatoria, con la eficiencia y calidad requeridas por el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., en el plazo señalado, cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria Pública y conforme a su objeto social, que debe ser similar al objeto de la presente convocatoria.

15. REQUISITOS JURÍDICOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA:

Para participar en la presente Convocatoria Pública, deberán garantizar el cumplimiento de los siguientes requisitos jurídicos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado.

REQUISITOS JURÍDICOS: Para participar en la presente Convocatoria Pública, el proponente deberá cumplir previamente los Las asociaciones sindicales interesadas deberán garantizar el cumplimiento de los siguientes requisitos jurídicos.

1. Carta de presentación de la propuesta diligenciada por el oferente, en forma clara y en idioma español de conformidad con el Anexo No. 01.
2. Certificado de existencia y representación legal, con una expedición menor a treinta (30) días a la fecha de la apertura de la Convocatoria. si aplica
3. Certificado de antecedentes Fiscales de la persona jurídica y del representante legal expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente y donde se evidencie la ausencia de antecedentes.
4. Certificado de antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigente y donde se evidencie la ausencia de antecedentes.
5. Certificado de antecedentes Judiciales del representante legal de la persona jurídica, expedido por la Policía Nacional, vigente y donde se evidencie la ausencia de antecedentes.
6. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
7. Presentar el Formato de hoja de vida, debidamente diligenciado.

TÉRMINOS DE CONDICIONES

8. Certificar bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, según lo establecen las disposiciones constitucionales y legales vigentes.
9. Certificar que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente al Hospital y terceros por los perjuicios que ocasione
10. Certificación de cumplimiento de las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes parafiscales cuando haya lugar. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o contador público, para un lapso no inferior a seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la entidad proponente no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución
11. Declaración juramentada de no encontrarse en situación de deudor moroso con el Estado o de haber suscrito acuerdo de pago vigentes. En el evento de que el proponente sea un consorcio o unión temporal se deberá presentar este documento por cada una de las personas naturales o jurídicas que lo conforma
12. Fotocopia del RUT actualizado.
13. Diligenciar el formulario relacionado con la experiencia solicitada, conforme al Anexo No. 02.
14. Diligenciar el formulario relacionado con las condiciones técnicas, conforme al Anexo No. 03.
15. Presentar la propuesta económica, incluido todos los impuestos de Ley e IVA a que haya lugar. Diligenciar el Anexo No. 04.
16. Aportar Formulario de Inscripción Sanitaria para sujetos o establecimientos con actividades del almacenamiento de alimentos y bebidas, emitido por el órgano departamental competente.
17. Aportar la Garantía de seriedad de la propuesta, en original, debidamente firmada y con el respectivo recibo de pago en original.
18. Estados financieros básicos a SEPTIEMBRE 30 DE 2025, debidamente certificados. Los documentos a relacionar son los siguientes:
 - Balance general. Discriminando los activos en: activos corrientes, fijos y otros activos y los pasivos en: pasivos corrientes y a largo plazo.
 - Estado de resultados.
 - Notas a los estados financieros.
 - Copia de la declaración de renta presentada en la vigencia 2024 y complementarios o de ingresos y patrimonio según corresponda al tipo de entidad proponente.
 - Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador.
 - Certificado de antecedentes disciplinarios del Contador, expedido por la Junta Central de Contadores, no mayor a tres (3) meses.
 - Certificación de índices de liquidez, endeudamiento y capital de trabajo expedida por el contador público que suscribe los estados financieros.

Nota: Los documentos solicitados en los literales anteriores deben estar debidamente suscritos por el representante legal y contador certificados, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995, en las circulares externas 030 de 1998 y 037 de 2001 expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2° del decreto 2649 de 1993 o demás normas que reglamenta la contabilidad en general, expide los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y determina que su aplicación se circunscribe a todas las personas que de acuerdo con la ley, estén obligadas a llevar contabilidad y a aquellas que sin estar obligadas a llevarla, pretenden hacerla valer como prueba.

16.1 CONDICIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA: El proponente deberá cumplir en forma clara y precisa con cada una de las condiciones mínimas señaladas en el **ANEXO 3:**

TÉRMINOS DE CONDICIONES

17 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para el cabal cumplimiento del contrato, se tiene como obligaciones Generales del contratista, entre otras, las siguientes:

17.1 GENERALES:

La Persona Jurídica manifiesta conocer y entender a cabalidad las obligaciones establecidas en este contrato y en los documentos que hacen parte integral del mismo, obligándose para con el **HOSPITAL** a las siguientes: **1)** Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el Supervisor del mismo. **2)** Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los porcentajes correspondientes. **3)** Afiliar al personal que ejecutará el contrato al Sistema General de Riesgos Laborales y pagar de manera anticipada en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. **4)** Contribuir al cumplimiento oportuno de las metas del **HOSPITAL**, que apliquen en el ejercicio de sus obligaciones contractuales. **5)** Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente y haciendo entrega de los mismos a la Oficina de Contratación para su archivo en el expediente del contrato respectivo. **6)** Presentar al supervisor del contrato, un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. **7)** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al **HOSPITAL** o a terceros. **8)** Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato. **9)** Prestar sus servicios profesionales de manera independiente y autónoma. **10)** Presentar oportunamente los informes requeridos por las entidades del orden nacional, departamental y municipal y que tengan relación con la actividad a desarrollar o cuando sean requeridos por el **HOSPITAL**. **11)** Cumplir con la disponibilidad presentada en la propuesta. **12)** Informar al **HOSPITAL** en caso de cambio de domicilio o lugar de trabajo. **13)** Asistir a las reuniones y comités a los que sea citado, brindando la información que se le solicite. **14)** Dar estricto cumplimiento a las normas de ética y valores, en la ejecución del contrato. **15)** Participar en la implementación del Sistema Integrado de Gestión del **HOSPITAL**, mediante la aplicación de los procesos y procedimientos que sean propios en el ejercicio de sus obligaciones contractuales y en la participación activa en las actividades de implementación del Sistema a que sea convocado. **16)** No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita del Supervisor. **17)** Responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y al término del contrato, hacer entrega de los mismos al Supervisor en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. Dicha entrega deberá realizarse de manera previa a la liquidación del contrato, por lo que, para dicha liquidación, se deberá aportar como requisito indispensable, la constancia de entrega de bienes. **18)** Hacer uso adecuado de las herramientas tecnológicas (software) que apliquen en el ejercicio de sus obligaciones contractuales. **19)** Los atributos de orden patrimonial, derivados de los derechos de autor de la obra resultado de la ejecución del objeto contractual, y de los informes, artículos, guiones o documentos elaborados por la Persona Jurídica en cumplimiento del contrato, serán de propiedad exclusiva del **HOSPITAL**, correspondiéndole la titularidad sobre los derechos de explotación económica. En relación con tales documentos, obras o creaciones **EL HOSPITAL** actúa como tercero de Buena Fe. **20)** Diligenciar el compromiso anticorrupción **21)** Diligenciar el Formato Único de Conocimiento **SARLAFT 22)** Pago de Impuesto de estampilla Departamental, de conformidad con lo señalado en el artículo 149 del Estatuto de Rentas Departamental **en caso de requerirse, 23)** Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las Obligaciones Específicas del contrato.

17.2 ESPECÍFICAS:

1. Suministrar oportunamente las cantidades de raciones alimentarias objeto del presente contrato, en óptimas condiciones higiénicas, sanitarias y debidamente empacadas, de conformidad con el cronograma establecido por el Supervisor del contrato y en concordancia con la composición, distribución, variedades y cantidades establecidas en la minuta definida por el ICBF, tanto para las Raciones Familiares, como para la complementación alimentaria – RFPP. 2. Entregar las Raciones Familiares para Preparar - RFPP y Complementación Alimentaria – RFPP, únicamente y exclusivamente a los beneficiarios indicados por el Supervisor del contrato. 3. Diligenciar el formato establecido por el ICBF y el registro fotográfico por cada entrega realizada. Lo anterior es requisito de obligatorio cumplimiento para el reconocimiento de la entrega por parte del Supervisor del contrato. 4. Entregar las Raciones Familiares para Preparar - RFPP y Complementación Alimentaria

TÉRMINOS DE CONDICIONES

– RFPP, únicamente y exclusivamente en los sitios, fechas y horas, indicados por el Supervisor del contrato. 5. Ser responsable de la logística integral de transporte, envío, flete y entrega de las raciones alimentarias, garantizando que estos sean trasladados en vehículos que cumplan con las normativas legales vigentes para el transporte de alimentos perecederos, dichos vehículos deberán estar debidamente autorizados y acondicionados para asegurar la conservación de los productos en condiciones óptimas de temperatura, higiene y seguridad durante todo el proceso de distribución, cumpliendo con los estándares exigidos por las autoridades competentes. 6. Manipular los alimentos en estricto cumplimiento de las medidas de higiene y salubridad establecidas por la legislación vigente, asegurando que se mantengan las condiciones óptimas de seguridad alimentaria durante todo el proceso, desde la recepción hasta la entrega. 7. El CONTRATISTA se compromete a la implementación de prácticas adecuadas de manipulación, almacenamiento y transporte que eviten la contaminación o deterioro de los productos, de acuerdo con las normativas sanitarias nacionales e internacionales aplicable. 8. Pagar todos los impuestos que se requieran y cumplir con todos los requisitos para la legalización de este documento. 9. Garantizar la calidad y precio pactado durante todo el plazo de ejecución del contrato, de no ser así EL HOSPITAL, podrá exigir terminación del mismo. 10. Reportar la información que le sea requerida por el HOSPITAL y dentro de los plazos establecidos. 11. Pagar salarios, prestaciones sociales y demás derechos laborales al personal que utilice para el cumplimiento del objeto contractual. 12. Suministrar los productos con las especificaciones establecidas en la minuta definida por el ICBF para tal fin. 13. Garantizar el cambio de los paquetes que presenten mala calidad, sin costo alguno para el HOSPITAL. Previo requerimiento presentado por el Supervisor del Contrato. 14. Garantizar el cambio de los paquetes que se hayan entregado y no correspondan a las especificaciones solicitadas. 15. EL CONTRATISTA deberá llevar control sobre la ejecución de contrato y lo entregado con fin de no sobrepasar el monto del mismo en ningún momento. 16. Asumir los costos de manejo, fletes, embalajes y seguros de los paquetes, hasta el lugar que se haya designado para la entrega de las raciones alimentarias. 17. Garantizar la compra de mínimo el treinta por ciento (30%) del monto total de raciones mensuales, a pequeños productores o compras locales a los proveedores que se encuentren previamente avalados o registrados en la base de datos dispuesta por el ICBF, para tal fin. En caso contrario, no serán reconocidos como compras a pequeños productores. 18. Garantizar que la facturación de las compras locales y/o pequeños productores se genere a nombre del HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFÑE E.S.E. 19. Diligenciar los formatos establecidos por el ICBF relacionados con el proceso de entrega de las raciones alimentarias y entregarlos oportunamente al Supervisor del contrato. 20. Cumplir con los lineamientos establecidos en el marco de ejecución del Convenio interadministrativo número 20004112025 suscrito entre el ICBF y el Hospital Regional Jose David padilla Villafañe, relacionados con el proceso de raciones alimentarias. 21. Dar cumplimiento a las guías e instructivos expedidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que se encuentran adjuntos al presente proceso contractual. 22. La demás que se desprendan de la naturaleza y objeto del contrato y los estudios de necesidad: conveniencia los cuales hacen parte integral del mismo. PARÁGRAFO: Le está prohibido al CONTRATISTA suspender la entrega de las Raciones Familiares para Preparar - RFPP y/o Complementación Alimentaria – RFPP, por causas distintas al caso fortuito o fuerza mayor.

17.3 GENERALIDADES:

El personal que emplee la Persona Jurídica será de libre elección y remoción. No obstante, lo anterior, el contratante podrá solicitar a la Persona Jurídica el retiro o traslado de cualquier trabajador suyo, si el supervisor del contrato considera que hay situaciones o circunstancias que así lo exigen o ameritan.

Las indemnizaciones que se causaren por concepto de terminación unilateral de los contratos suscritos con los Ejecutores y/o Afiliados Participes, son por cuenta de la CONTRATISTA. Toda orden de retiro o traslado de personal impartida por la supervisión del contrato, deberá ser realizado por la Persona Jurídica dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación escrita en ese sentido.

Es obligación de la Persona Jurídica suscribir contratos individuales con el personal que utilice para la ejecución del contrato conforme lo contemplado en sus estatutos y reglamentos y presentar a la oficina de gestión humana, copia de los mismos. Además, deberá entregar conforme a las fechas acordadas en los respectivos contratos, copia de las planillas de pago de compensaciones o participaciones y deducciones para los afiliados participes a que haya lugar. suscrita con los Ejecutores y/o Afiliados Participes, con indicación de la respectiva cedula de ciudadanía. Igualmente,

TÉRMINOS DE CONDICIONES

en la medida que la Persona Jurídica ingrese o retire personal deberá presentar el respectivo informe a la oficina de gestión humana, adjuntando copia del documento de identidad y las afiliaciones a salud, pensión, ARL y Caja de compensación familiar, cuando así corresponda.

17.4 PERSONAL A CARGO:

Será por cuenta del **PROPONENTE** el pago de compensaciones o participaciones y deducciones para los afiliados partícipes e indemnizaciones de todo el personal que ocupe para el cumplimiento del objeto del contrato.

la Persona Jurídica deberá conciliar ante la respectiva oficina de trabajo, las prestaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar, cuando se reconozcan indemnizaciones por accidentes de trabajo, enfermedad profesional o en cualquier otro caso.

La Persona Jurídica deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo.

Las compensaciones o participaciones y deducciones e indemnizaciones que pagará la Persona jurídica a sus Ejecutores y que debe tener en cuenta el Proponente al formular su propuesta, son como mínimo las que señala el Código sustantivo del Trabajo y demás normas legales complementarias.

Es entendido que el personal que la Persona Jurídica ocupe para la ejecución del objeto del contrato, no tendrá vinculación laboral alguna con el **HOSPITAL** y que toda la responsabilidad derivada de los contratos generados para la ejecución del objeto, sea cual sea la forma, correrá a cargo exclusivo de la CONTRATISTA.

18 CONSULTA DE LOS REQUISITOS:

Los requisitos podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOPI**, en la Cartelera Oficial ubicada en la parte exterior de la Gerencia del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. o en la página Web del Hospital: www.hospitalregionaldeaguachica.gov.co así:

APERTURA: 05 DE FEBRERO DE 2025

CIERRE: 09 DE FEBRERO a las 4:00 PM.

19 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El oferente deberá presentar la propuesta en el **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÑE E.S.E.** hasta el día y hora señalados en la presente Convocatoria Pública observando las siguientes condiciones:

1. La propuesta deberá incluir un **ÍNDICE** en el que se indiquen los documentos que la componen y el folio donde se encuentran los contenidos.
2. La oferta debe ser suscrita por el Representante Legal, o en su defecto por la persona autorizada para tal fin, anexando la correspondiente autorización.
3. Anexar carta de presentación de la oferta: suscrita por el representante legal de la Persona Jurídica su apoderado, debidamente facultado para ello. (DILIGENCIAR Anexo No. 01).
4. Anexar los documentos requeridos para participar, conforme el orden establecido en el literal A del ítem 16.
5. Los documentos que integran la propuesta, deberán presentarse en original, en idioma español, sin tachaduras, ni enmendaduras, con especial claridad, legibilidad, siguiendo el orden establecido en la presente Convocatoria.

Los documentos deberán presentarse debidamente foliados y legajados a tamaño oficio en carpeta en dos tapas de cartulina con gancho legajador. Cada legajo contendrá máximo 200 folios.

6. Una vez recibidas las propuestas en el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., no se podrán efectuar modificaciones, ni entregar documentos adicionales.
7. No se permitirá el retiro de documentos que componen la propuesta durante el proceso de selección.



TÉRMINOS DE CONDICIONES

8. La recepción de las propuestas del presente proceso se realizará en la Ventanilla Única del Hospital Regional José David Padilla Villafañe ESE, ubicada en la Calle 5 No 30 A - 56, hasta el día y hora establecido en el cronograma de la presente Convocatoria Pública.

No se aceptan ofertas parciales, ni enviadas por correo (mensajería), fax, ni correo electrónico, ni radicadas en otra entidad o dependencia de la ESE.

9. Se presentará con la documentación exigida, en original y medio magnético; en sobre o paquete debidamente sellado y rotulado con el nombre del proponente, la dirección para notificaciones y los siguientes títulos:

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 15-2026 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OBJETO: OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RACIONES NUTRICIONALES PARA LA POBLACION BENEFICIADA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y EL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFÑE _____ NOMBRE o RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE _____ DIRECCIÓN, TELÉFONO _____ CORREO ELECTRÓNICO DEL OFERENTE

10. El presente proceso de selección se cerrará en la fecha, hora y lugar indicado en el cronograma señalado en este documento.
11. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora o en lugar diferente al señalado en el cronograma no serán tenidas en cuenta y el Hospital las devolverá sin abrirse a la dirección registrada

20 CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS:

Las propuestas deberán reunir los siguientes parámetros:

1. Debe contener el valor unitario de cada proceso, en el cual se considera incluye el IVA y demás retenciones de ley al momento del pago.
2. Las tarifas ofertadas permanecerán constantes durante toda la vigencia del contrato.
3. El valor total de la propuesta económica no debe superar el valor del presupuesto oficial estimado para la presente Convocatoria Pública. En caso que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada.

PARÁGRAFO: EI HOSPITAL se reserva el derecho de confirmar aleatoriamente la información presentada por cada uno de los proponentes.

21 DOCUMENTOS:

EI PROPONENTE que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos. Este requisito no se exigirá cuando se trate de Profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

22 PERFIL REQUERIDO:

En la oferta se indicará el perfil que cumple el proponente, así como la cobertura del servicio ofertado, especificando de manera precisa las actividades a realizar en desarrollo del proceso contratado, los horarios de atención y cumpliendo con los requerimientos mínimos establecidos en el **ANEXO No.**

03.

TÉRMINOS DE CONDICIONES

23 ACLARACIONES Y ADENDAS:

Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los términos de la presente Convocatoria Pública, los cuales serán resueltos de acuerdo con lo establecido en este numeral.

Si hubiere omisiones o contradicciones, o se tuvieran dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de la Convocatoria Pública, el Proponente deberá solicitar la aclaración pertinente a la dirección física o a través del correo electrónico contratacion@hospitalregionaldeaguachica.gov.co

Cualquier interpretación, aclaración o cambio que se introduzca a las condiciones o especificaciones de estas bases para proponer, será comunicado por el Hospital, a manera de “**ADENDA**” a todos los participantes en este procedimiento de selección.

Se considera “**ADENDA**” para efectos de esta Convocatoria Pública, la respuesta a las solicitudes de aclaración.

El Hospital únicamente se obliga a responder las observaciones y solicitudes de aclaración teniendo en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la presente Convocatoria Pública, y que reúnan todos los siguientes requisitos:

- a. Identificar la Convocatoria Pública a la que hace referencia.
- b. La solicitud debe estar debidamente firmada, Indicando el nombre completo y número de cedula de ciudadanía de la persona que la envía y su dirección física o de correo electrónico.
- c. Haber sido recibidas por el Hospital, en la dirección física o correo electrónico institucional y dentro del plazo definido para la radicación de observaciones y solicitudes de aclaración establecida en el cronograma de la presente Convocatoria Pública.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este numeral, no generarán para el Hospital la obligación de contestarlas.

24 IRREVOCABILIDAD, ACLARACIONES Y REQUERIMIENTOS:

Presentada una propuesta, esta es irrevocable y, por lo tanto, el participante no podrá retirarla, complementarla, modificarla, adicionarla o acondicionar sus efectos, tampoco podrá formular aclaraciones a su propuesta, salvo que el **HOSPITAL**, por escrito lo solicite.

25 VIGENCIA DE LA PROPUESTA:

La propuesta debe estar vigente por un plazo mínimo de noventa (90) días. La sola presentación de la propuesta será prueba suficiente para acreditar esta circunstancia.

26 SELECCIÓN OBJETIVA DEL PROPONENTE, FACTORES DE CALIFICACIÓN:

Recibidas las propuestas y antes de proceder a la evaluación, se verificará cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a las exigencias en la Convocatoria Pública, para ello, deberán cumplir en el orden establecido en el presente numeral, con los requisitos indicados en cada literal, lo cual dará la opción de continuar en el proceso y ser evaluadas:

26.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando entre otros aspectos, que el objeto de la persona jurídica **PROPONENTE** este acorde con el objeto requerido para contratar.

El no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

26.2 CAPACIDAD FINANCIERA:

El **PROPONENTE** debe demostrar a través de certificaciones, indicadores y estados financieros así:

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Deberá acreditarse un Índice de Liquidez mayor o igual a DOS (2), calculado así: Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo corriente.
- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Deberá acreditarse un nivel de endeudamiento, menor o igual a cero puntos cinco (0,5), calculado así: Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total.

TÉRMINOS DE CONDICIONES

- **CAPITAL DE TRABAJO:** El Proponente deberá acreditar un Capital de Trabajo mayor o igual al diez por ciento (**10%**) del presupuesto establecido por **EL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÑE E.S.E.**, para esta contratación calculado así: Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente.

El no cumplimiento de cualquiera de los índices señalados anteriormente será tomado como propuesta que **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

26.3 PROPUESTA ECONOMICA

Será presentada en la forma establecida en el Anexo No. 04; la cual será evaluada mediante el estudio económico financiero comparativo, atendiendo a los precios del mercado

26.4 EXPERIENCIA:

EI PROPONENTE debe acreditar haber ejecutado mínimo cinco (05) contratos celebrados a partir del primero de enero de 2023, con empresas cuyo objeto contractual sea la ejecución de actividades afines a las que se pretenden desarrollar con esta Convocatoria y que su sumatoria sea igual o superior al diez (10%) del presupuesto oficial estimado para esta contratación, para lo cual deberá tramitar el Anexo No. 02.

Para la demostración de la experiencia será necesario que la Persona Jurídica aporte el contrato debidamente firmado por las partes o el acta de liquidación respectiva o certificación del órgano competente.

La omisión de anexar estas copias o certificaciones no es subsanable y la oferta será rechazada.

27 CAUSALES DE INADMISIÓN Y/O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Por no cumplir con los requisitos exigidos en la constitución, la ley y el manual de contratación de la **ESE**.
2. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea (Superando la hora y fecha máximas indicadas en el cronograma de la convocatoria), o en un lugar distinto al señalado en el presente **CONVOCATORIA PÚBLICA**.
3. Cuando la propuesta no aporte los documentos requeridos en el presente proceso de selección.
4. Cuando la propuesta no anexe la documentación exigida en original y medio magnético, sobre sellado, foliada en su totalidad.
5. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley.
6. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona
7. Por carecer de capacidad jurídica y financiera del proponente, para ofertar.
8. Tratándose de personas jurídicas que no aporten el certificado o constancia de estar a paz y salvo de aportes parafiscales y seguridad social.
9. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, inexactos, alterados, tachados, borrados o enmendaduras que no hayan sido refrendadas y den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.
10. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realizada.
11. Cuando el Proponente o alguno de sus integrantes tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual, o no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales.
12. Cuando el Proponente o alguno de sus integrantes sea una persona jurídica incurso en una causal de disolución o que se encuentre en liquidación a dicha fecha.
13. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

TÉRMINOS DE CONDICIONES

- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
- Cuando no se presenten las hojas de vida de los profesionales que ejecutarán el proceso. Si el proceso lo requiere.
- Usar formatos diferentes a los establecidos como anexos de la presente **CONVOCATORIA PÚBLICA**.
- Se rechazarán las propuestas enviadas por correo, siendo requisito su entrega de manera presencial por parte del Representante Legal o por la persona autorizada para ello.

27.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

- La ausencia de requisitos o falta de documentos de la futura contratación o al proponente, no constituirán rechazo, cuando no sean necesarios para la comparación.
- La no subsanabilidad de una oferta, dentro del término previsto, genera su rechazo.
- El oferente se obliga, con la sola entrega de su oferta, a atender efectivamente los requerimientos que la E.S.E. le haga para la subsanación de la oferta y acepta el rechazo de la misma en caso de su renuencia o inobservancia a tales requerimientos.

28 FACTORES DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

- El análisis y calificación de las propuestas estará a cargo del Comité Evaluador del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E.
- EI HOSPITAL** evaluará y adjudicará el contrato al **PROPONENTE** cuyo ofrecimiento cumpla con las condiciones y requisitos exigidos, teniendo en cuenta los criterios que se enumeran a continuación y con ellos se establecerá un orden de elegibilidad sobre una asignación máxima total de **ochocientos (800) puntos**.
- La escogencia se hará al ofrecimiento más favorable para el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., sobre la base que la capacidad jurídica, el control de legalidad y capacidad financiera, aspectos que serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección **sin otorgar puntaje**.

EVALUACIÓN	FACTORES	PUNTAJE
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumplimiento de los requisitos establecidos.	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	Cumplimiento de los Índices de Liquidez, endeudamiento y capital de trabajo	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA	El PROPONENTE debe acreditar haber ejecutado mínimo cinco (05) contratos celebrados a partir del primero de enero de 2023, con empresas cuyo objeto contractual sea la ejecución de actividades afines a las que se pretenden desarrollar con esta Convocatoria y que su sumatoria sea igual o superior al diez (10%) del presupuesto oficial estimado para esta contratación, para lo cual deberá tramitar el Anexo No. 02.	CUMPLE / NO CUMPLE

- En cumplimiento de los principios de transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva; para ser adjudicada la propuesta debe tener un puntaje mínimo de quinientos (500) puntos
- Los puntajes que determinaran la propuesta seleccionada serán el resultado del estudio realizado por el comité evaluador teniendo en cuenta la oferta más favorable que cumpla con los requisitos exigidos por el **HOSPITAL**, así:

TÉRMINOS DE CONDICIONES

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	REQUISITO
PROPUESTA ECONÓMICA	300	Se le asignará el máximo puntaje a la propuesta más económica, el cual servirá de base para la asignación del puntaje a las restantes en forma directamente proporcional.
FACTOR EXPERIENCIA	300	Se le asignara el máximo puntaje a la propuesta que acredite la mayor experiencia. El cual servirá de base para la asignación del puntaje a las restantes en forma directamente proporcional.
CONDICIONES TECNICAS	200	Se le asignara el máximo puntaje a la propuesta que acredite el cumplimiento de la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en los Términos de Condiciones.

29 CALIFICACIÓN FINAL:

La evaluación y recomendación de adjudicación estará a cargo del Comité Evaluador del Hospital. Una vez realizada la evaluación se procederá a elaborar un acta mediante la cual se rinda su concepto, la cual se publicará en la página web institucional y en el **SECOP**.

El resultado de sumar el puntaje obtenido por la propuesta técnica y el puntaje por la propuesta económica, arrojará la calificación final que obtendrá el oferente y lo calificará como el seleccionado para sugerir al ordenador del gasto su contratación.

La Propuesta Económica será presentada en la forma establecida en el Anexo No. 04 y evaluada mediante el estudio económico financiero comparativo, atendiendo a los precios del mercado sobre el objeto a contratar.

En la evaluación económica se tendrá en cuenta la propuesta económica presentada por el oferente. Se entenderá que en el valor señalado como total de la oferta están incluidos los costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta y la ejecución del contrato resultante de este proceso de selección.

Los precios allí ofertados permanecerán constantes durante toda la vigencia del contrato.

En el valor de la propuesta se deberá incluir el IVA; si el **PROPONENTE** no discrimina el impuesto al valor agregado IVA, el **HOSPITAL** lo considerará **INCLUIDO** en el valor total de la **PROPUESTA** y así lo aceptará el **PROPONENTE**.

Los puntajes que determinaran la propuesta seleccionada serán el resultado del estudio realizado por el comité evaluador y se tendrá en cuenta la oferta más favorable que cumpla con los requisitos exigidos por el Hospital.

30 CRITERIOS DESEMPATE:

Los siguientes son los criterios de desempate que se insertarán en los procedimientos contractuales en que haya comparación de ofertas:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la **E.S.E.** escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos.

Si persiste el empate, la **E.S.E.** debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

- Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en el término de condiciones del Proceso de Contratación.

TÉRMINOS DE CONDICIONES

2. En todo caso la Entidad en los términos de condiciones deberá especificar cuál será y como se desarrollará este método.

31 CONFIDENCIALIDAD:

La información que se aporte con las propuestas no constituye reserva o secreto legal, sin embargo, Iniciado el período de evaluación de Ofertas y hasta la notificación oficial del resultado, se considerará confidencial toda la información relacionada con el análisis, las aclaraciones y evaluación de las Ofertas.

32 DECLARATORIA DE DESIERTA:

La presente Convocatoria Pública se podrá declarar desierta en los siguientes casos:

1. Por no presentarse ninguna oferta.
2. Si ninguna de las ofertas presentadas reúne los requisitos exigidos en la Convocatoria.
3. Por presentarse circunstancias o motivos que impidan la escogencia objetiva del **PROPONENTE**.
4. Porque los precios ofertados no se ajusten a las condiciones del mercado.
5. Porque técnicamente ninguna propuesta se ajuste a los requerimientos del objeto de la Convocatoria.

PARÁGRAFO: Si llegase a declararse desierto el proceso de selección, por inexistencia de **PROPONENTES** o cuando ninguna propuesta se ajuste a la Convocatoria, se procederá de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 025-2014 que contiene el Manual Interno de Contratación de la **E.S.E.**

33 PUBLICIDAD:

Los costos que genere la publicación del contrato serán a cargo de la Persona Jurídica cuando a ello hubiere lugar.

34 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	DE INCUMPLIR CON LA OFERTA PRESENTADA
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del adjudicatario.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento el oferente deberá constituir a favor del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., una garantía de seriedad de la oferta, en cuantía no inferior al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta. La vigencia de la garantía va desde la presentación de la oferta y se extenderá por tres (03) meses más a partir de la adjudicación de la Convocatoria.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA PERSONA JURIDICA
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Si la Persona jurídica no cumple con el objeto del contrato está poniendo en riesgo la atención en salud y el tratamiento médico de los pacientes, finalmente el incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato por parte de la Persona jurídica que no sea atribuible a un caso fortuito o fuerza mayor, dará derecho al Hospital para exigir inmediatamente a título de pena, una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que podrá tomarse del saldo a favor de la Persona jurídica si lo hubiere o sino de la garantía de cumplimiento constituida, sin perjuicio de que pueda declararse la caducidad del contrato y se impongan las multas a que haya

TÉRMINOS DE CONDICIONES

	lugar. Ese perjuicio será tenido en cuenta en la minuta del contrato mediante una tasación anticipada de perjuicios o Clausula Penal Pecuniaria.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Derivado del principio de solidaridad consagrado en el Código Laboral en donde el contratante y la Persona jurídica son solidariamente responsables de las compensaciones o participaciones y deducciones para los afiliados partícipes que se le adeuden a los ejecutores de la Persona jurídica, se requiere que el riesgo de demanda que pueda sufrir la entidad estatal como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones por parte de la Persona jurídica, le obliga a tomar medidas encaminadas a poder repetir contra la Persona jurídica y contra la compañía de seguros en caso de ser condenada al pago de compensaciones o participaciones y deducciones para los afiliados partícipes.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato deberá dejarse una cláusula donde se establezca que es responsabilidad única y exclusiva de la Persona jurídica los compensaciones o participaciones y deducciones para los afiliados partícipes y que en caso de ser demandada la entidad estatal por el pago de los mismos, la Persona jurídica se obliga a constituir una garantía única por un valor no inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cuya vigencia comprenda el plazo total del contrato y tres (3) años más.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	DE INCUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Para precaver eventuales perjuicios que tengan su origen en la forma inadecuada o negligente como se efectuaron las actividades contratadas, conforme a las obligaciones legales, propias del objeto contractual.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato deberá dejarse una cláusula donde se establezca la constitución de la garantía única que busque Para precaver eventuales perjuicios que tengan su origen en la forma inadecuada o negligente como se efectuaron las actividades contratadas, conforme a las obligaciones legales, propias del objeto contractual. Su cuantía no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Para asegurar el pago de los perjuicios que la Persona jurídica ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA

TÉRMINOS DE CONDICIONES

MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato deberá dejarse una cláusula donde se establezca la constitución de la garantía única que cubra la responsabilidad civil extracontractual de la CONTRATISTA. Para asegurar el pago de los perjuicios que la Persona jurídica ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.
------------------------	--

De acuerdo con la distribución realizada, no procederá reclamaciones de la CONTRATISTA, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el **HOSPITAL** no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

35 CONTRATACIÓN:

35.1 ADJUDICACIÓN:

Se efectuará mediante resolución motivada proferida por el Gerente del **HOSPITAL**. La resolución de adjudicación se publicará en la página **WEB** y en el **SECOP**; y se notificará al correo electrónico del oferente seleccionado.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

35.2 FIRMA DEL CONTRATO:

El proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato único de derecho privado, en la sede del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., ubicado en la calle 5 # 30ª 56, en la Oficina Jurídica, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, la **E.S.E. HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÑE**, podrá optar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, por adjudicar el contrato al proponente ubicado en el segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la entidad.

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes que se hará en la Oficina de contratación de la **E.S.E. HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÑE**. Para su ejecución se requiere el certificado de registro presupuestal, la aprobación de las garantías constituidas por la Persona Jurídica y la suscripción del acta de inicio.

35.3 CESIONES Y SUB CONTRATOS:

No se podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del contrato, sin la aprobación previa y escrita de la gerencia del **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÑE E.S.E.**, consagradas en el Manual de Contratación de la entidad.

35.4 CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

Para el presente contrato el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., discrecionalmente podrá hacer uso de las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad consagradas en el estatuto de contratación de la Administración Pública.

35.5 NO VINCULACIÓN LABORAL:

El personal que la Persona Jurídica designe para la ejecución del contrato no tendrá relación alguna con el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., toda vez que no existe subordinación ni dependencia entre el **HOSPITAL** y la CONTRATISTA, ni entre el **HOSPITAL** y el personal designado por la CONTRATISTA.

TÉRMINOS DE CONDICIONES

35.6 INDEMNIDAD:

Será obligación de la Persona Jurídica mantener indemne al **HOSPITAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la actuación de la CONTRATISTA.

35.7 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Presentada la propuesta y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. Por ello, una vez transcurrido dicho término, el proponente no podrá retirar, ni modificar el contenido y alcance de la propuesta. Solamente podrá completarse la propuesta con los documentos habilitantes previamente requeridos por el Comité de Adquisición de bienes y servicios del **HOSPITAL**.

35.8 RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los proponentes podrán solicitar por escrito a la Oficina de Contratación del **HOSPITAL**, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo de la presente Convocatoria, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas al proponente o a la persona autorizada.

35.9 MULTAS:

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la CONTRATISTA, el **HOSPITAL** le impondrá una multa diaria sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El simple retardo imputable a la Persona jurídica dará origen al pago de las multas, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora. la Persona jurídica autoriza al **HOSPITAL** para que descuente, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas, una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, el **HOSPITAL** podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

35.10 CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

EL PROPONENTE que resulte seleccionado se compromete para con **EL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E.** a designar un **COORDINADOR** del objeto de la presente Convocatoria, el cual se encargará de supervisar que el objeto del contrato se cumpla con los principios de calidad, oportunidad y eficiencia; haciendo los ajustes necesarios que se requieran, trabajando de manera articulada con el **HOSPITAL**, garantizándole la atención en forma oportuna y cumpliendo con el objeto de la presente Convocatoria Pública.

35.11 GARANTÍAS:

la Persona Jurídica constituirá a su costa y a favor del **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E.**, las siguientes garantías, cuyas pólizas deben ser allegadas para su respectiva aprobación dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la suscripción del contrato:

a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más.

b) GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Para precaver los eventos en que la Persona Jurídica no cumpla el pago de obligaciones laborales respecto de los Ejecutores y/o Afiliados Participes utilizados en la ejecución del respectivo contrato.

TÉRMINOS DE CONDICIONES

Su cuantía será del 10% del valor del contrato y su plazo será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más.

c) GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: Para precaver eventuales perjuicios que tengan su origen en la forma inadecuada o negligente como se efectuaron las actividades contratadas, conforme a la obligación legal, propias del objeto contractual. Su cuantía no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más.

d) GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para asegurar el pago de los perjuicios que la Persona Jurídica ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

35.12 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la E.S.E., el valor de la garantía se reduce, el **HOSPITAL** debe solicitar a la Persona jurídica restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Empresa Social del Estado debe exigir a la Persona jurídica ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Empresa Social del Estado debe prever en los términos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando la Persona jurídica incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

35.13 EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS:

La **E.S.E.** debe hacer efectivas las garantías previstas en este capítulo así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual la **E.S.E.** declare la caducidad del contrato y ordene el pago a la Persona jurídica y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
2. Por medio del acto administrativo en el cual la **E.S.E.** impone multas, debe ordenar el pago a la Persona jurídica y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
3. Por medio del acto administrativo en el cual la **E.S.E.** declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago a la Persona jurídica y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

36 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

Es el conjunto de funciones o actividades desempeñadas por un responsable designado, que realiza el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones por parte de la Persona jurídica, con la finalidad de promover la ejecución idónea y oportuna del contrato, mantener permanentemente informado al ordenador del gasto de su estado técnico, jurídico, administrativo, contable y financiero, evitando perjuicios a la Entidad y a la Persona jurídica o al negocio jurídico, conforme a las obligaciones y tareas que se le haya asignado.

Lo anterior, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual.

En los contratos que celebre la **E.S.E.**, deberá estipularse la obligación de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un Supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la **E.S.E.**

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo de la CONTRATISTA.

TÉRMINOS DE CONDICIONES

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Además de las actividades que se le impongan o estén asignadas en otro conjunto de directrices vinculantes para cada contrato que celebre la **E.S.E.**, el supervisor, según sea el caso, deberán cumplir las siguientes:

1. Exigir a la Persona Jurídica la ejecución la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae la CONTRATISTA.
3. Verificar directamente que la Persona jurídica cumpla con las condiciones de ejecución del contrato según los términos pactados, y tendrá la facultad de requerir a la Persona jurídica para que corrija los incumplimientos en los que incurra o pueda incurrir.
4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas.
5. Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la administración sobre la conveniencia de las prórrogas, adiciones o modificaciones o de terminación unilateral, anexando todos los soportes que respalden tal solicitud.
6. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato.
7. Llevar a cabo la gestión relacionada con la liquidación del contrato, solicitando a la CONTRATISTA, la documentación requerida para ello.
8. Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud, pensión y riesgos laborales, por parte de la CONTRATISTA.
9. Exigir a la Persona jurídica la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del cumplimiento del objeto contractual, así como también de las obligaciones de la Persona jurídica.
10. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes contratados cumplan con las características exigidas en el contrato.
11. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato, los bienes y servicios que hayan sido objeto de contratación.
12. Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor del contrato considere pertinentes, las condiciones de ejecución de los bienes y servicios que hayan sido contratados.
13. Reportar los incumplimientos y deficiencias observadas en la ejecución del contrato u orden, a efecto de tomar las acciones legales pertinentes;
14. Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas.
15. Controlar las etapas del objeto contractual y certificar la prestación del servicio, la entrega de bienes o la ejecución de obras contratadas, cuando el caso así lo amerite.
16. Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual.

El Supervisor responderá civil, disciplinaria y penalmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la celebración y ejecución de los contratos, respecto de los cuales haya ejercido o ejerza funciones de supervisión, al igual que por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño a la E.S.E., conforme lo establezcan las disposiciones legales vigentes.

37 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo o en aquellos en que así se pacte expresamente deberán liquidarse.

El plazo para liquidar bilateralmente el contrato será aquel que se estipule al planear el procedimiento y en el contrato, que no podrá ser superior a cuatro (4) meses luego de la finalización de su plazo.



TÉRMINOS DE CONDICIONES

Para lograrla, previamente la E.S.E. deberá enviar comunicación a la Persona jurídica a su dirección registrada en el objeto que concurra en fecha, hora y lugar que se le determine para tal fin. De no poderse suscribir el acta dentro de dicho plazo, la **E.S.E.** procederá a liquidar el contrato unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes.

La Persona jurídica tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

La liquidación contendrá entre otros aspectos, la forma como se ejecutaron las distintas obligaciones a cargo de las partes, la aplicación de sanciones, los saldos a favor de cada parte, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, como también los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Los funcionarios competentes para liquidar los contratos, son el Gerente de la E.S.E. y él o los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control, los cuales deben preparar las correspondientes actas de liquidación.


MARIA TERESA HERNÁNDEZ PRADA

Gerente ESE Hospital Regional José David Padilla Villafañe



TÉRMINOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 15-2026

ANEXO No. 01

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Fecha _____

Doctora
MARIA TERESA HERNANDEZ PRADA
Gerente
HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÑE E.S.E.
Ciudad

Ref.: CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 15-2026

Cordial saludo.

_____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, de acuerdo con las condiciones que se establecen hago la siguiente propuesta seria e irrevocable para la Convocatoria Pública No. CP 15-2026 cuyo objeto es **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RACIONES NUTRICIONALES PARA LA POBLACION BENEFICIADA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y EL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFÑE** y en caso de que nos sea adjudicada nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Así mismo, declaro:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo obliga a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el eventual contrato que de ella se derive.
3. Que me comprometo con el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el Convocatoria de condiciones y en la propuesta.
4. Que el valor de la propuesta incluye todos los costos directos e indirectos propios del desarrollo del presente contrato.
5. Que me comprometo a adelantar todas las actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto atendiendo lo establecido en la presente Convocatoria, en la propuesta, en las aclaraciones de las propuestas y conforme a las demás indicaciones que le sean dadas por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.
6. Que conozco plenamente los documentos propios del proceso de selección y acepto todas las condiciones y requisitos en ellos contenidos.
7. Que, si la propuesta que presento resulta seleccionada, me comprometo a suscribir el contrato, a constituir y a presentar las garantías y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados en la presente Convocatoria.
8. Que me comprometo a obrar con la transparencia y honestidad que los principios de la contratación estatal, las leyes y la Constitución Política de Colombia exigen.
9. Que conozco y acepto la forma de pago establecida en la presente Convocatoria.
10. Que me comprometo a que el equipo humano a emplear será el necesario y el adecuado para la óptima ejecución del contrato.
11. Que la propuesta se radica en un (1) sobre cerrado y marcado que contiene los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
12. Que el sobre contiene los documentos originales y consta de _____ () folios.



TÉRMINOS DE CONDICIONES

13. Que ____ (sí o no) soy responsable del impuesto al valor agregado (IVA).
14. Que, de conformidad con lo dispuesto en la ley 789 de 2002, artículo 50, y en la ley 828 de 2003, artículo 9, ____ (sí o no) estoy obligado a pagar los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento:

1. Que no estoy incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política de Colombia y en las leyes.
2. Que dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de entrega de esta propuesta, no he sido sancionado contractualmente con multas o declaratoria de caducidad, mediante acto administrativo ejecutoriado.
3. Que dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, no he sido multado, sancionado y/o amonestado por algún organismo de control del Estado.
4. Que no estoy incluido en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República (artículo 60 de la ley 610 del 2000).
5. Que no he accionado administrativa o judicialmente en contra del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. de manera directa a través de personas jurídicas en las cuales sea socio o haga parte, en representación de terceras personas o entidades de cualquier tipo, dentro de los dos (2) años anteriores a la presentación de la oferta.
6. Que la información y documentos que hacen parte de esta propuesta son veraces y corresponden a la realidad en todos los aspectos que a ellos concierne.

Atentamente.

Nombre o razón social del proponente _____
NIT _____
Nombre del representante legal _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección comercial del proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____
Correo electrónico: _____
Ciudad _____

Nota 1.- Quien diligencie y firme la carta de presentación de la propuesta deberá ajustarla a las condiciones particulares del proponente. En ese sentido, utilizará las formas verbales según corresponda a la modalidad del proponente, de modo que si es persona natural será en primera persona del singular (yo); si es persona jurídica se referirá a ella en segunda persona con nombre propio (p.j. XX Ltda. se compromete a...); y si es un consorcio o una unión temporal será en primera persona del plural (nosotros).

Nota 2.- Se le recuerda a los proponentes que quien esté incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no podrá participar en el proceso de selección y deberá abstenerse de presentar propuesta.

Nota 3.- Si el proponente ha sido objeto de multas, sanciones y/o amonestaciones por parte de cualquier organismo de control, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso.

TÉRMINOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 15-2026

ANEXO No. 02

FORMULARIO DE EXPERIENCIA

ENTIDAD CONTRATANTE	
CONTRATO No.	
OBJETO	
PLAZO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
VALOR	

ENTIDAD CONTRATANTE	
CONTRATO No.	
OBJETO	
PLAZO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
VALOR	

ENTIDAD CONTRATANTE	
CONTRATO No.	
OBJETO	
PLAZO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
VALOR	

ENTIDAD CONTRATANTE	
CONTRATO No.	
OBJETO	
PLAZO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
VALOR	

ENTIDAD CONTRATANTE	
CONTRATO No.	
OBJETO	
PLAZO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
VALOR	

(**) Pueden incluirse más casillas de experiencia.

FIRMA DEL PROPONENTE

Nombre o razón social del proponente _____

NIT _____

Nombre del representante legal _____

C.C. No. _____ de _____

Dirección comercial del proponente _____

Teléfonos _____ Fax _____

Correo electrónico: _____

Ciudad _____

TÉRMINOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 15-2026

ANEXO No. 03

CONDICIONES TECNICAS



PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN
ANEXO MINUTA PATRÓN RACIÓN FAMILIAR PARA PREPARAR
MODALIDAD DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN

ADG-GAC-PP
Versión 1
Página 1 de 1
15/06/2025
Calificación de la información
PÚBLICA

Tipo de complementación alimentaria: Ración Familiar Para Preparar (RFPP) - Mensual

ORIENTACIONES PARA TENER EN CUENTA EN LA TERRITORIALIZACIÓN DE LA ALIMENTACIÓN	
a. La minuta patrón es una herramienta que permite orientar la planificación alimentaria en los territorios, a partir de esta, la lista de alimentos para entregar, se debe hacer acorde a la cultura alimentaria, la disponibilidad de los alimentos en el territorio y guiándose por los principios de variedad, equilibrio y placer que permita una alimentación saludable y promotora de sistemas sustentables y sostenibles. b. La minuta patrón busca preservar y promover el consumo de alimentos naturales en todas sus variedades que sean propios de cada territorio y de producción nacional, favoreciendo los circuitos cortos de comercialización que buscan fortalecer la Agricultura Campesina, Familiar, Comunitaria y Étnica; por lo tanto, la elaboración del ciclo de menús y/o derivación de alimentos, debe ser acordada con la comunidad teniendo en cuenta la disponibilidad de alimentos locales/nativos que se encuentren en cosecha. c. La leche humana es el mejor alimento para las niñas y los niños, debe suministrarse de manera exclusiva durante los primeros 6 meses de vida y hasta los 2 años y más de manera complementaria con los demás alimentos. La leche de vaca entera líquida pasteurizada o UHT o en polvo solo puede ser suministrada en mayores de un año. No se debe incluir en los ciclos de menús fórmulas comerciales infantiles / preparaciones en polvo para lactantes, ni otro tipo de sucedáneos de la leche humana. d. No se debe incluir productos comestibles y bebibles procesados/ultraprocesados que tengan sellos frontales de advertencia establecidos según las Resoluciones 810 de 2021, 2492 de 2022 y 254 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, con excepción del queso/cuajada y kumis/yogurt que pueden presentar sello de advertencia de exceso en sodio o exceso en azúcares. e. Seleccionar frutas y verduras nacionales que se encuentren en cosecha disponibles en el territorio. Se pueden incluir diferentes tipos / variedades, es importante tener en cuenta lo descrito en la Guía Orientadora de Gestión del Riesgo en la Primera Infancia en el Anexo de Medidas de Reducción de Accidentes (Asfixia / Atragantamiento). f. Cuando la costumbre alimentaria no incluya lácteos o huevos, la o el profesional en nutrición de la unidad de atención debe redistribuir el aporte calórico en los otros componentes priorizando alimentos que tengan mayor aporte de proteína o otras fuentes de proteína de origen animal propias (pescados - caprinos - bovinos, entre otros) del territorio que cumplan con la normatividad sanitaria vigente y según los acuerdos previos con la comunidad. g. Cuando se utilice leche de vaca entera en polvo, se debe garantizar la reconstitución de la misma utilizando agua segura y siguiendo las instrucciones establecidas por el fabricante, garantizando el volumen indicado en la columna de "Cantidad en peso bruto mensual", cuando en el territorio no se pueda garantizar la entrega de la leche pasteurizada se puede utilizar leche UHT. h. Podrá incluir huevos de codorniz si es acordado con la comunidad y si hay disponibilidad en el territorio. Respetando la equivalencia del aporte proteico-calórico con el huevo de gallina.	

Tipo de complementación alimentaria: Ración Familiar Para Preparar (RFPP) - Mensual

Componente	Alimento	Cantidad en peso bruto
Cereal	Maíz (todas las variedades) - Casabe - Arroz, entre otras.	6 Kg
	Pasta (todas las variedades)	2 Kg
	Mijo - Maízoco - Avena - Fécula de maíz - Harina de maíz - Harina de yuca - Harina de plátano - Harina de avena - Harina de quinoa - Harina de chontaduro - Farfita, Avena en hojuelas - Cebada - Cuchuco de trigo - Cuchuco de cebada, entre otras.	2 Kg
Tubérculo - Raíz - Plátano	Yuca (todas las variedades) - Ñame (todas las variedades) - Arracacha (todas las variedades) - Papa (todas las variedades) - Plátano (todas las variedades) - Malanga - Arbol de Pan - Batata, entre otros.	3 Kg
Fruta	Copezo - Aracá - Tamarindo - Chontaduro - Madroño - Guanábana - Guayaba - Guisao - Maracujá - Melón - Mora - Papaya - Curuba - Fajita - Lulo - Mango - Piña - Tomate de árbol - Toronja - Mandarina - Manzana nacional - Banano (todas las variedades) - Ciruela nacional - Durazno nacional - Pera nacional - Uchuva - Fresa - Sandía - Naranja - Mamey - Iguaraya, entre otros o mezcla de frutas	4 Kg
Verdura	Zapallo - Zanahoria - Acelga - Ahuyama - Ajo - Cebolla (todas las variedades) - Guatilla - Habichuela - Rabano - Remolacha - Coliflor - Repollo - Berenjena - Brócoli - Calabaza - Espinaca - Lechuga (todas las variedades) - Pepino (todas las variedades) - Pimentón (todas las variedades) - Tomate (todas las variedades) - Colinabo - Rulbarbo - Champiñón - Arveja verde - Haba verde - Frijol verde - Baló - Chachafuto verde, entre otros.	3 Kg
Lácteo	Leche de vaca entera líquida o en polvo pasteurizada.	12 L - 2 bolsas (900 g)
Proteína animal	Huevo de gallina AA	4 cubetas (30 c/u por 60 g)
Proteína vegetal	Frijol (todas las variedades de producción nacional) - Lenteja - Garbanzo - Arveja seca - Haba seca	4 Kg
Grasa	Acetite de una sola fuente vegetal (soya - maíz - girasol - sachá inchi -seje)	2 L
Azúcar	Panela - Chucula - Chocolate en bolas con panela - Chocolate amargo - negro	1 Lb
Otro	Bienestarina®	2 bolsas (900 g c/u)

Para la entrega de:
Tubérculos, raíces o plátanos se debe garantizar mínimo tres (3) tipos o variedades.
Frutas se debe garantizar mínimo cuatro (4) tipos o variedades que se encuentren disponibles en el territorio y que sean de producción nacional.
Verduras se debe garantizar mínimo tres (3) tipos o variedades.
Leguminosas secas se debe garantizar mínimo dos (2) tipos o variedades que se encuentren disponibles en el territorio y que sean de producción nacional.

APORTE NUTRICIONAL									
	Calorías (cal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Vit. A (ER)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Zinc (mg)	Sodio (mg)
APORTE DE LA MINUTA PATRÓN	3662	132,3	131,5	407,8	988	1919	29,3	22,2	795
RIEN para el grupo de edad 6 a 11 meses	688	14,2	30,2	89,2	UL= 680	UL= 1500	UL= 20	UL= 5	UL=
% DE CUBRIMIENTO RIEN	80	146,0	85,6	75,0	483	260	5,8	2,4	370
RIEN para el grupo de edad 1 a 5 años 11 meses	1178	LI	LI	LI	31	111	78,1	10,8	32
% DE CUBRIMIENTO RIEN	117,8	29,4	58,9	39,3	52,3	147,2	191,3	236	302
RIEN para Gestante / Lactante	2704	LI	LI	LI	1,8	1,8	1,8	1,8	1,8
% DE CUBRIMIENTO RIEN	45	46,5	32,5	72,7	41,6	46,0	35,4	45	30
RIEN para mujer de 18 a 29 años	2322	LI	LI	LI	LI	LI	LI	LI	LI
% DE CUBRIMIENTO RIEN	19	15,6	13,7	35,7	17,5	19,4	14,9	24	29
RIEN para hombre de 30 a 60 años	2678	LI	LI	LI	LI	LI	LI	LI	LI
% DE CUBRIMIENTO RIEN	19	19,6	13,7	35,7	17,5	19,4	14,9	22	33

Fuente: Tabla de Composición de Alimentos Colombianos (TCAC) 2018

Para el cálculo de los requerimientos nutricionales se tiene en cuenta lo establecido en la Resolución 3803 de 2016. El cálculo de los micronutrientes se establece en RDA (Aporte Dietético Recomendado) para la Proteína y en AI (Ingesta Adecuada) para grasas y carbohidratos en niñas y niños de seis a once meses de edad y en AMDR (Rango Aceptable de Distribución de Macronutrientes) determinando el LI (Límite Inferior) y el LS (Límite Superior) en mayores de un año de edad.

Para los requerimientos de micronutrientes se calculan mediante promedio simple de los valores de referencia de cada nivel de ingesta, para cada micronutriente se indica el valor de UL (Nivel de Ingesta Máxima Tolerable). En niñas y niños de seis a once meses de edad se utiliza AI (Ingesta Adecuada) como valor de referencia para vitamina A, calcio y sodio, y EAR (Requerimiento Promedio Estimado) como valor de referencia para hierro y zinc. Para mayores de un año de edad se utiliza el EAR (Requerimiento Promedio Estimado) como valor de referencia, excepto para el sodio en donde se utiliza el AI (Ingesta Adecuada) como valor de referencia.

CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
N/A	N/A	N/A



TÉRMINOS DE CONDICIONES

FICHAS TECNICAS PROBADAS CZ AGUACHICA	
ARROZ	ARROZ GELVEZ
	ARROZ DIANA
	ARROZ SUPREMO
	ARROZ ROA FORTIPLUS - ARROZ FLORHUILA
	ARROZ SONORA
	ARROZ GRACOL
	ARROZ SU DESPENSA
	ARROZ BLANCO LA SOBERANA
	ARROZ FEDEARROZ
PASTA	PASTA MOLINOS DEL ATLANTICO LA NIEVE
	PASTAS LA MUÑECA
AVENA	AVENA EN HOJUELAS GRAN SEÑORA
	AVENA EN HOJUELAS TRADICIONAL SURTIABARROTES INTERNACIONAL S.A.S
	AVENA EN HOJUELAS GRACOL
	AVENA QUAKER HOJUELA POLAR
	AVENA HOJUELAS EXTRASEÑORA
	AVENA EN HOJUELAS SARVEL
HARINA DE MAÍZ BLANCO	HARINA DE MAIZ BLANCO LA SOBERANA
	HARINA DE MAIZ BLANCO MOLINOS DEL ATLÁNTICO (LA NIEVE)
HARINA DE TRIGO	HARINA DE TRIGO LA NIEVE
HUEVO	HUEVOS VENADILLO
	HUEVOS AVIMOL
	HUEVO GRANJA AVICOLA LA SABANA
	HUEVO MARY G FORERO
	HUEVOS DON NOEL
	HUEVOS INCUBADORA SANTANDER KIKES
	HUEVOS AVES Y CARNES DE LA PROVINCIA
FRÍJOL	FRIJOL SU DESPENSA
	FRIJOL ROSADO - NO SE VE LAMARCA
	FRIJOL RADICAL MARITZA - ORGANIZACION CARDENAS
	FRIJOL ZARAGOZA GRAN SEÑORA
	FRIJOL ROSADO - LA BODEGA D TATA
	FRIJOL ZARAGOSA GRACOL
	FRIJOL ZARAGOZA EL PORVENIR ASOPROCUR
LENTEJA	LENTEJA MARITZA - ORGANIZACIÓN CARDENAS
	LENTEJA LA SOBERANA
	LENTEJA - BODEGA D TATA
	LENTEJA GRACOL
	LENTEJA SU DESPENSA
ARVEJA	ARVEJA VERDE LA SOBERANA
	ARVEJA - BODEGA D TATA
	ARVEJA SECA - GRACOL
	ARVEJA VERDE MARITZA
	ARVEJA EXTRASEÑORA
GARBANZO	GARBANZO MARITZA

TÉRMINOS DE CONDICIONES

FICHAS TECNICAS PROBADAS CZ AGUACHICA	
ACEITE	ACEITE DE SOYA BONLIFE Y SABROSONI - ORGANIZACIÓN CARDENAS
	ACEITE OLISAN SOYA SURTIABARROTES INTERNACIONAL S.A.S
	ACEITE SURACEITES
PANELA	PANELA JUAN JOSE
	PANELA - ORO PANELA
	PANELA NATURAL CJS
	PANELA COOINCAPRO
	PANELA TRAPICHE EL ESCOBAL
	PANELA GEOLANDCOL
LECHE EN POLVO	LECHE EN POLVO INDUNILLO MIRAMONTE
	LECHE EN POLVO INDUNILLO NUTRALAC
	LECHE EN POLVO TROPICAL FRESS
	LECHE EN POLVO DOÑA VACA - TROPICAL FRESS
	LECHE EN POLVO COSMOLAC
	LECHE EN POLVO ENTERA GRACOL - K'MIL, K'MILK, MIA, GRACOL, DONELLY, DOÑA MIRIAM, ALGRAN, GRAN D'LI, MIL ´K
LECHE LÍQUIDA	LECHE LIQUIDA COLANTA PROLINCO, LEADER PRICE, EXITO, CARULLA, CARREFOUR, ALKOSTO, LATTI, RICURA, DE LA CUESTA., GOTA BLANCA, EURO MAX, DISCOLACTEOS, DISCOLACTEOS S.A EMPRESA SANTANDEREANA, PURE MILK, COOLESAR, MAXI 7.
	LECHE LIQUIDA FRESKA LECHE - ALQUERIA
QUESO	QUESO COLANTA MONTEFRIO
	QUESO COLANTA BALTAZAR JERONIMO MARTINS QUESOS EL LATINO LACTEOS EL LATINO MONTEFRIO PROLINCO
	QUESO COPROLAC
YOGURT	YOGURT FRESKALECHE YOGURCITO - FRESA
	YOGURT FRESKALECHE YOGURCITO - MELOCOTÓN
	YOGURT FRESKALECHE YOGURCITO - MORA
	YOGUR DE FRESA ENTERO COLANTA MONTEFRIO YOGURKID FUNCIONA DIGESTY ALAMBRA PROLINCO GOTA BLANCA
KUMIS	KUMIS COLANTA MONTEFRIO
CHOCOLATE	CHOCOLATE - COMPAÑÍA NACIONAL DE CHOCOLATES

FIRMA DEL PROPONENTE

Nombre o razón social del proponente _____
 NIT _____
 Nombre del representante legal _____
 C.C. No. _____ de _____
 Dirección comercial del proponente _____
 Teléfonos _____ Correo electrónico: _____
 Ciudad _____

TÉRMINOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 15-2026
ANEXO No. 04
PROPUESTA ECONÓMICA

Aguachica, _____

Doctora
MARIA TERESA HERNANDEZ PRADA
Gerente
HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÑE E.S.E.
Ciudad

REFERENCIA: Propuesta económica **CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 15-2026: OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RACIONES NUTRICIONALES PARA LA POBLACION BENEFICIADA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y EL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFÑE:**

CONCEPTO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Raciones Familiares para Preparar - RFPP (300 mensuales)	1.200	\$445.200	\$534.240.000
Preparación demostrativa y comunitaria	1.200	\$4.826	\$5.791.200
TOTAL			\$540.031.200

FIRMA DEL PROPONENTE

Nombre o razón social del proponente _____
NIT _____
Nombre del representante legal _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección comercial del proponente _____
Teléfonos _____ Correo electrónico: _____
Ciudad _____

TÉRMINOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 15-2026
ANEXO No. 05
COMPROMISO ANTICORRUPCION

El (los) suscrito(s) a saber: _____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SINDICATO), domiciliado en _____, identificado con _____ (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de _____, Quien(es) en adelante se denominará(n) **EL OFERENTE**, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCION**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. adelanta la presente Convocatoria Publica No CP 15-2026, que tiene por objeto **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RACIONES NUTRICIONALES PARA LA POBLACION BENEFICIADA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y EL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE**, en los términos prescritos en el Manual de Contratación de la E.S.E. y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés del oferente apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- a) El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público y personal vinculado a la ESE en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
- b) El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

CUARTA: El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Convocatoria Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS)

Firma

C.C.